



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000051 -2022/MDSA

Santa Anita, 23 MAR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:



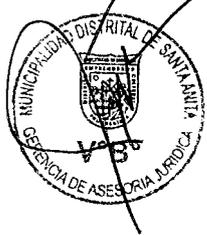
El Memorando N° 0324-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 187-2022-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 274-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, es el Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, reconocida por la Constitución Política de la Nación, correspondiéndole por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias correspondientes, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo;



Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local;

Que, el Artículo 24° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000315/MDSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de marzo de 2022, establece la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de dicho Proceso Participativo. Asimismo, el Artículo 25° de dicho Reglamento establece las responsabilidades de los miembros del mencionado Equipo Técnico Municipal;

Que, mediante Memorando N° 0324-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego de haber efectuado el análisis correspondiente, solicita y recomienda la aprobación de la propuesta de Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para lo cual remite el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 187-2022-MDSA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se emita la resolución de alcaldía aprobando la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, teniendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

como referencia la propuesta de la Gerencia de planeamiento y presupuesto en el Memorandum N° 324-2022-MDSA/GPP;

Que, con Memorando N° 274-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva los documentos con la finalidad se sirva emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 000315/MDSA, en concordancia con el Artículo Tercero de la mencionada Ordenanza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **“Conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”**, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y un representante de la Sociedad Civil:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá;
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano;
- Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria;
- Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;
- Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Demuna;
- Subgerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro;
- Subgerente de Obras Públicas y Proyectos;
- Un (01) representante Titular y un (01) representante Alterno de la Sociedad Civil, debidamente inscritos y acreditados en el Libro de Registro de Agentes Participantes, los cuales serán elegidos por los mismos Agentes Participantes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico Municipal, conformado en el Artículo precedente el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Artículo 25° del “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”, aprobado mediante Ordenanza N° 000315/MDSA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que todas los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita son responsables de brindar el apoyo que requerirá el Equipo Técnico Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE